

**A LOS PARTÍCIPES DE LOS FONDOS MUTUOS BCI DEPÓSITO EFECTIVO, BCI EXPRESS, BCI EFICIENTE, BCI MONETARIO, BCI COMPETITIVO, BCI RENDIMIENTO, BCI DÓLAR CASH Y BCI DIVISA, ADMINISTRADOS POR BCI ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. Y AL PÚBLICO EN GENERAL SE INFORMA**

En virtud de las modificaciones que se han realizado a la normativa de los fondos mutuos en la cual se establecen, entre otros aspectos, nuevos modelos para la estructuración de sus reglamentos internos y contratos de suscripción de cuotas, queremos informarle modificaciones y adecuaciones a los aspectos relevantes de los citados fondos mutuos conforme a lo siguiente:

**I.- En todos los Reglamentos Internos:**

- a) Incorpora una Política de Endeudamiento para el Fondo.
- b) Se incorpora el concepto de gastos de hasta un 0,10% anual, que serán de cargo del fondo.
- c) Adecúa las cláusulas relativas a la base de cálculo para la remuneración fija y para los gastos, conforme a lo dispuesto en la letra E) de la Circular N° 2027 de 2011.
- d) Adecúa requisitos y condiciones para la suscripción, rescate y valorización de las cuotas conforme a la estructura contemplada en la Circular N° 2027 de 2011 para dichos conceptos y para planes especiales de suscripción de cuotas.
- e) Incorpora un Plan de inversiones denominado "Plan Familia de Fondos", mediante el cual es posible trasladar exento de comisión, las inversiones entre los distintos fondos mutuos administrados o series en su caso, que se encuentran acogidos a dicho plan, estableciendo las condiciones y requisitos para hacerlo.
- f) Incorpora los medios a través de los cuales se darán a conocer los valores cuotas de las distintas series del fondo, de acuerdo se establece en la Circular N° 2027 de 2011.
- g) En el acápite de la letra F) Otra Información relevante, se adecúan cláusulas relativas a la contratación de servicios externos, determinación de la remuneración y modificaciones al reglamento interno, de acuerdo a la estructura nueva, dispuesta en la Circular N° 2027 de 2011.
- h) Se informa expresamente el plazo indefinido de duración del fondo.
- i) Incorpora cláusulas relativas a la comunicación a los partícipes respecto de las modificaciones que se introduzcan al texto del reglamento interno del fondo y a los distintos beneficios tributarios para la inversión en las distintas series del fondo mutuo.

**II. En los Reglamentos Internos de los Fondos Mutuos Bci Depósito Efectivo y Bci Competitivo:**

- a) Se estandariza el pago de rescates a un plazo no mayor a 10 días corridos, independiente de la serie que se trate.
- b) Adecúa la Política de Inversión y Diversificación en conformidad a la nueva normativa, incorporando características para que el fondo sea objeto de inversión de AFP's. Asimismo, incorpora nuevos instrumentos y modifica porcentajes mínimos y máximos respecto del activo del fondo. De igual forma, en lo relativo a

operaciones que realizará el fondo, se efectúan adecuaciones a la NCG N° 204 o la que la modifique o reemplace, incorporando la finalidad de inversión, detallando los instrumentos subyacentes de dichas operaciones.

- c) Adecúa la estructura de Series, modificando el nombre de las Series Alfa y Beta, por Clásica y APV, respectivamente, estableciendo las dos últimas como continuadoras de las dos primeras, respectivamente. De igual forma, suspende la comercialización de la Serie Gamma.
- d) Adecúa el Ítem de Remuneraciones de la sociedad, incorporando las características y condiciones para el cobro de remuneración en cada una de las Series, conforme al esquema de la nueva normativa y se procede a un aumento en el porcentaje de remuneración fija para las antiguas series de cuotas Alfa y Beta, que pasan a denominarse Clásica y APV, respectivamente.
- e) En el acápite de la letra F) Otra Información relevante, se agrega procedimiento para el tratamiento y resolución de conflictos de interés. Todo ello, de acuerdo a la estructura nueva dispuesta en la Circular N° 2027 de 2011.
- f) Se incorpora una cláusula transitoria mediante la cual se informa respecto de las series Clásica y APV, como continuadoras de las series Alfa y Beta, respectivamente, estableciendo que a partir de la vigencia de las modificaciones se deja de comercializar la Serie Gamma, la cual no recibirá nuevos aportes, quedando vigente solamente hasta que se produzca el rescate total de cuotas de dicha serie.

### **III. En el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Bci Depósito Efectivo:**

- a) En el tipo de fondo, se agrega la expresión "Derivados".
- b) Adecúa la estructura de Series, agregando las nuevas Series APVC, Familia y Alto Patrimonio, estableciendo los requisitos y características relevantes de todas ellas.

### **IV. En el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Bci Competitivo:**

- a) Adecúa la estructura de Series, agregando la nueva Serie Alto Patrimonio, estableciendo un requisito de ingreso y características relevantes.

### **V. En el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Bci Eficiente:**

- a) Adecúa la Política de Inversión y Diversificación, conforme a la nueva normativa y efectúa modificaciones, eliminando un tipo de instrumento y aumentando el porcentaje de inversión en títulos de securitización desde un 20% a un 25%. Asimismo, en la adquisición de instrumentos con retroventa, se eliminan los títulos representativos de productos agropecuarios como subyacentes.

### **VI. En el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Bci Express:**

- a) Adecúa la Política de Inversión y Diversificación, conforme a la nueva normativa y efectúa modificaciones incorporando nuevos instrumentos a la política de diversificación, porcentajes mínimos y máximos de inversión por instrumentos. De igual forma, en lo relativo a operaciones que realizará el fondo, se efectúan adecuaciones a la NCG N° 204 o la que la modifique o reemplace. Asimismo, en la adquisición de instrumentos con retroventa, se eliminan los títulos de productos agropecuarios como subyacentes.

- b) Se aumenta remuneración en la Serie Única.

#### **VII. En el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Bci Monetario:**

- a) Adecúa la Política de Inversión y Diversificación, conforme a la nueva normativa y efectúa modificaciones, eliminando un tipo de instrumentos, incorporando otro y modificando porcentajes máximos de inversión respecto del activo del fondo. Asimismo, en la adquisición de instrumentos con retroventa, elimina los títulos de productos agropecuarios como subyacente. De igual forma, en lo relativo a operaciones que realizará el fondo, se efectúan adecuaciones a la NCG N° 204 o la que la modifique o reemplace.

#### **VIII. En el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Bci Rendimiento:**

- a) Se estandariza el pago de rescates a un plazo no mayor a 10 días corridos, independiente de la serie que se trate.
- b) Se cambia tipo de fondo, desde Tipo 1 Extranjero Derivados a Tipo 1 Nacional Derivados.
- c) Adecúa la Política de Inversión y Diversificación, conforme a la nueva normativa y efectúa modificaciones, eliminando referencia a inversiones en mercados extranjeros, quedando solamente dirigido a inversiones de deuda en el mercado nacional. Asimismo, se eliminan países y monedas extranjeras. Adicionalmente, se incorporan nuevos instrumentos en la diversificación, entregando un mayor detalle de los mismos, modificando porcentajes mínimos y máximos respecto del activo del fondo. De igual forma, en lo relativo a operaciones que realizará el fondo, se efectúan adecuaciones a la NCG N° 204 o la que la modifique o reemplace, incorporando la finalidad de inversión, detallando los instrumentos subyacentes de dichas operaciones.
- d) Adecúa la estructura de Series, modificando el nombre de las Series Alfa y Beta, por Clásica y APV, respectivamente, estableciendo las dos últimas como continuadoras de las dos primeras, respectivamente, e incorporando a su vez requisito de ingreso a la Serie Clásica. Asimismo, agrega a la estructura la nueva Serie Familia, estableciendo los requisitos y características relevantes de ella. De igual forma, suspende la comercialización de la Serie Gamma.
- e) Adecúa el Ítem de Remuneraciones de la sociedad, incorporando las características y condiciones para el cobro de remuneración en cada una de las Series, conforme al esquema de la nueva normativa y se procede a un aumento en el porcentaje de remuneración fija para la antigua serie de cuotas Beta, que pasa a denominarse APV.
- f) Se incorpora cláusula transitoria en la cual se definen las series continuadoras de la antigua series Alfa y Beta y se establece la suspensión de la comercialización en la serie Gamma.

#### **IX. En los Reglamentos Internos de los Fondos Mutuos Bci Divisa y Dólar Cash:**

- a) Adecúa la Política de Inversión y Diversificación, conforme a la nueva normativa y efectúa modificaciones incorporando nuevos instrumentos a la política de diversificación, porcentajes mínimos y máximos de inversión por instrumentos. Asimismo, incorpora nuevas monedas y países para la mantención de moneda extranjera, agrupando las correspondientes a la Eurozona. De igual forma, en lo

relativo a operaciones que realizará el fondo, se efectúan adecuaciones a la NCG N° 204 o la que la modifique o reemplace, estableciendo derivados sólo con la finalidad de cobertura, porcentajes máximos que el fondo puede mantener en instrumentos adquiridos con retroventa y el porcentaje por emisor en las mismas operaciones, describiendo los instrumentos subyacentes respectivos.

#### **X. En Reglamento Interno del Fondo Mutuo Bci Divisa:**

- a) Elimina requisito de inversión mínima para la Serie Clásica.
- b) Adecúa el ítem de Remuneraciones de la sociedad, incorporando las características y condiciones para el cobro de remuneración en cada una de las Series, conforme al esquema de la nueva normativa y, se procede a un aumento en el porcentaje de remuneración fija para la Serie Alto Patrimonio.

#### **XI. En Reglamento Interno del Fondo Mutuo Bci Dólar Cash:**

- a) Se estandariza el pago de rescates a un plazo no mayor a 10 días corridos, independiente de la serie que se trate.
- b) Adecúa la estructura de Series, modificando el nombre de la Serie Alfa por Clásica, incorporando una nueva Serie Alto Patrimonio, estableciendo los requisitos y características relevantes para dichas series. De igual forma, se establece la suspensión de la comercialización de la Serie Gamma.
- c) Adecúa el ítem de Remuneraciones de la sociedad, incorporando las características y condiciones para el cobro de remuneración en cada una de las Series, conforme al esquema de la nueva normativa y se procede a un aumento en el porcentaje de remuneración fija para la antigua serie de cuotas Alfa, que pasa a denominarse Clásica.
- d) Se incorpora cláusula transitoria para efectos de definir la Serie Clásica como continuadora de la Serie Alfa y la suspensión de comercialización de la Serie Gamma.

#### **XII. En todos los Contratos de Suscripción de Cuotas**

- a) Se efectúan adecuaciones de acuerdo a lo contemplado en el Capítulo I.3 de la Circular N° 2027 de 2011. De igual forma se eliminan los anexos del contrato antiguo relativos a la autorización de inversión periódica y suscripción y rescate de cuotas a través de medios remotos.
- b) Conforme al nuevo formato, se incorporan las condiciones de remuneraciones, comisiones y gastos establecidas en el reglamento interno.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas del fondo comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del **3 de enero de 2012**. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan esas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.

Si usted necesita mayor información sobre estas modificaciones y adecuaciones señaladas, le recomendamos comunicarse directamente con su Ejecutivo de Inversión Bci quien le indicará con mayor detalle éste y otros aspectos que le permitan resolver sus eventuales consultas. Si lo

prefiere, también puede comunicarse con nuestro Centro de Inversión Remoto llamándonos a los números (2) 692 79 00 o al 800 200 207; o bien, escríbanos a [bciasset@bci.cl](mailto:bciasset@bci.cl).

**Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.**